



Rawson (Chubut), 25 de julio de 2022

DICTAMEN N° 116 / 2022 - CF

Ref.: Expediente N° 40.560/2022 TC – MUNICIPALIDAD DE DOLAVON -
R/ANT.LIC.PUB. N° 01/22 NEXO Y RED DE GAS EN LOTE CENTENARIO –
DOLAVON – PLAN NACIONAL SUELO URBANO (NOTA N° 138/2022).

Señora Presidente
Cra. Liliana Underwood
S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 146, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la licitación pública de la referencia con un presupuesto oficial de \$ 15.186.579,84 a valores básicos del mes de marzo de 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, sistema de contratación por ajuste alzado y en la cual se propicia adjudicar a la oferta alternativa presentada por DIHERCO SRL por un monto de \$ **14.033.482,87**.

Que a fs. 23/24 obra Ordenanza N° 914/22 autorizando el llamado a Licitación Pública y creando la partida presupuestaria correspondiente al financiamiento municipal.

Que a fs. 27/28 se acompaña Resolución N° 773/22 aprobando pliego de bases y condiciones particulares y generales, fijando fecha y hora para presentación de propuestas y encomendando las publicaciones correspondientes.

Que por Resolución N° 782/22 de fs 98 se designan miembros de la comisión de pre-adjudicación.

Que a fs 99/106 obran constancias de publicaciones de Ley.

Que a fs. 121/122 adjunta acta de apertura de ofertas.

Que a fs 124/132 se agrega dictamen de la comisión de pre-adjudicación, considerando a la oferta alternativa de DIHERCO SRL como la más ventajosa económicamente.

Que a fs. 136 acompaña dictamen legal correspondiente producido por la asesoría letrada del organismo licitante.

Que a fs 140/141 se agrega Ordenanza N° 949/2022, creando las partidas presupuestarias pertinentes, adecuando el Presupuesto de Erogaciones y Recursos para el Ejercicio 2022.

Que a fs. 143/144 obra proyectada Resolución municipal de adjudicación.

Que analizada la documental elevada, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal, no teniendo más observaciones que formular de mi parte.

Así me expido.